



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2000 /1/ 412.

Montevideo, 28 de enero de 2005.-

RESOLUCION 008 ACTA 002

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan del procedimiento seguido para habilitar definitivamente las emisiones de la emisora CX 270 "FM Sacramento", cuyo titular permisionario es la empresa INDEMAR S.A.

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resoluciones N° 93/000 de 1 de febrero de 2000 y N° 1318 de 21 de noviembre de 2000, autorizó a la referida permisionaria el uso de la frecuencia 101.9, para operar una estación del servicio de radiodifusión en la banda de frecuencia modulada, CX 270 "FM SACRAMENTO" desde la ciudad de Colonia.

II) Que realizados actos sucesivos de inspección por parte de URSEC, se constató que la emisora, tras las prórrogas oportunamente otorgadas, continuaba sin cumplir con operar en las condiciones que habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo.

III) Que en su mérito, y en atención a la infracción constatada, la URSEC dictó Resolución N° 276 de 9 de setiembre de 2004, y en ejercicio de atribuciones delegadas, aplicó a INDEMAR S.A. una multa de 30 U.R. y asimismo intimó a la permisionaria a cumplir con las condiciones de operación que fueron autorizadas y emitir en forma regular en un plazo perentorio de diez días, bajo apercibimiento de iniciar los trámites correspondientes ante el Poder Ejecutivo para revocar la autorización.

CONSIDERANDO: I) Que surge de las actuaciones que INDEMAR S.A. realizó el pago debido de la multa aplicada(fs. 165).

II) Que se ha efectuado la inspección técnica habilitante con fecha 15 de noviembre de 2004, no existiendo inconvenientes técnicos para proceder a la habilitación definitiva, habiéndose expedido Radiodifusión también en tal sentido.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES.**

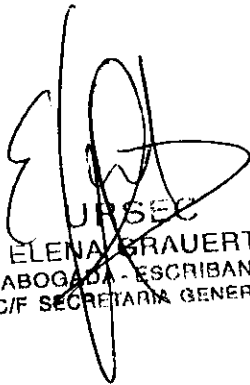
RESUELVE:

1.- Habilitase definitivamente la planta emisora de CX 270 "FM SACRAMENTO" de Colonia, , cuyo titular permisionario es INDEMAR S.A., para operar la estación del servicio de radiodifusión en la banda de frecuencia modulada, frecuencia 101.9 de la banda de frecuencia modulada de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia.

2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.

3.- Procédase por Tesorería a la devolución de la garantía constituida de acuerdo a lo dispuesto por el lit. f del Artículo 8 del Decreto N° 734/778 de 20 de diciembre de 1978.

4.- Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Radiodifusión y Tesorería.



URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA - ESCRIBANA
C/F SECRETARIA GENERAL



Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE